

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201800205

Teniendo en cuenta que se debe notificar personalmente al heredero GIRALDO NIÑO VILLABÓN el requerimiento para que manifieste si ACEPTA O REPUDIA la herencia que le fue deferida por el fallecimiento de sus padres SAGRARIO VILLABÓN DE NIÑO y DIOSITERO NIÑO, se ordena que, por Secretaría, se incluyan los datos correspondientes al requerimiento en el Registro Nacional de Emplazados, como así lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA